

Autorizase Proyecto "Atravesio de Ducto de Riego Tecnificado, ubicado en Camino Público "La Montaña - El Manzano", Rol J-315, Km. 2,700; Comuna de Teno". A la Sra. Sylvia Espinoza Carrere, Teno.

TALCA, 28 ABR. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta Solicitud de fecha 30 de Noviembre del 2010 de la Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere, que remite antecedentes del Proyecto **"Atravesio de Ducto de Riego Tecnificado, ubicado en Camino Público La Montaña - El Manzano, Rol J-315, Km. 2,700; Comuna de Teno"**.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R.V. VII REGION N° 812 /

FECHA: 28 ABR. 2011

1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el Proyecto **"Atravesio de Ducto de Riego Tecnificado, ubicado en Camino Público "La Montaña - El Manzano", Rol J-315, Km. 2,700; Comuna de Teno"**. y autoriza a la Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere, propietaria de Parcelas 10 y 12 "Parcelación El Manzano", para usar la faja fiscal del Camino Público La Montaña - El Manzano, Rol J-315, Km. 2,700 aprox. con Atravesos de Tubería de Regadío Tecnificado de PVC 160 mm de diámetro, que se instalara a una profundidad de 1,5 m medido entre la rasante de la calzada del camino en su punto más bajo y la clave de la tubería y cuyas obras se ejecutarán a rasgo abierto.
2. El atravesos de ejecutará en forma perpendicular al Eje del camino público y la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de instalación del ducto.

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.** La instalación definida anteriormente se autoriza por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 Y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006; "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.** La Dirección Regional de Vialidad no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dicha instalación, siendo obligación de la Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones.
- 3.3.** El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Dirección Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

4. EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

| Nombre del Proyecto | Glosa | Valor U.F. | Vigencia Meses |
|--|---------------------------|-------------------|-----------------------|
| "Atraveso de Ducto de Riego Tecnificado, ubicado en Camino Público "La Montaña - El Manzano", Rol J-315, Km. 2,700; Comuna de Teno". | Cumplimiento Señalización | 8 | 6 |
| | Correcta ejecución | 16 | 6 |

- 4.2.** Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.3.** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5. EJECUCION DE LAS OBRAS


- 5.1.** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.
- 5.2.** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino se podrá reutilizar el material removido, las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.

c) La georreferenciación del ducto, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

6.2. En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, esta última será modificada por la Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere sin costo alguno para la Dirección de Vialidad y en las condiciones señaladas en la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

HECTOR SEPULVEDA GONZALEZ
Constructor Civil
Jefe Subdepto. Administración de Fato Fiscal
REGION DEL MAULE
O/JMV


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sra. Carmen Sylvia Espinoza Carrere (Enviar a CEPIA ING. De Talca, Longitudinal Sur N° 90, Talca).
- Sr. Luis Cornejo Orostegui.- Inspector Fiscal Vialidad Curicó
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional (2ª)
- Oficina de Partes

Proceso N°.....4719438